



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL N^o. 297/95.-
20 de Octubre de 1993.-

VISTOS :

En grado de revisión el expediente de fs. 1 a 53, relativo al trámite de adjudicación de la Invitación Pública 23/95 para la provisión de cinco camionetas.

CONSIDERANDO :

Que, como consecuencia de la Invitación Pública No. 23/95 el Comité de Contrataciones Administrativas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, estableció como la mejor oferta la propuesta presentada por la Empresa NIBOL LTDA conforme lo establece el informe de fs. 42 a 45.

Que, el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, dictó la Resolución Administrativa No. 352/95 de fecha 10 de Agosto de 1.995 que cursa a fs. 49, adjudicando la adquisición de cinco camionetas marca Nissan, de 2.400 cc. de procedencia japonesa y demás características detalladas en el pliego de especificaciones, a la empresa NIBOL LTDA., por el precio de \$us.- 28.800 cada una, haciendo un total de \$us.- 144.000.- (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Que, a fs. 50 cursa el contrato No. 074/95 de 17 de Agosto de 1.995, suscrito entre el Gobierno Municipal representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernandez Añez, el Oficial Mayor Administrativo Lic. Carlos Meyer Bustamante y la Dra. Delia Rojas Ortiz Jefe del Dpto. Legal, con la Empresa NIBOL LTDA representada por su Gerente el Lic. Carlos E. Paz.

Que, la citada Resolución Administrativa y el respectivo contrato, han sido remitidos a conocimiento del Concejo Municipal en grado de revisión de conformidad a lo establecido en el art. 19 incs. 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo analizados en el Informe Jurídico No. 41/95 de 16 de Octubre de 1.995, el mismo que ha sido aprobado en el seno del Organo Deliberante.

POR TANTO :

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1^o.- Apruébase en grado de revisión la Resolución Administrativa N^o 352/95, de fecha 10 de Agosto de 1.995.

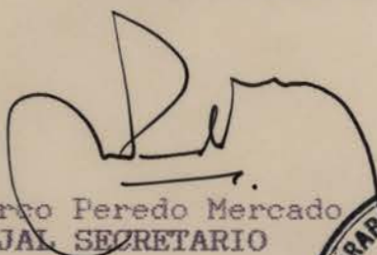


Concejo Municipal

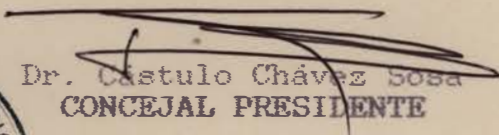
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo 20.- apruébase el contrato N° 074/95, de fecha 17 de Agosto de 1.995 suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa NIBOL LTDA.

Registrese, comuníquese y archívese.


Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO




Dr. Castulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE